

de el importe de los tres años ó sea 1878
al 79-79-80 y 80-81 del Capitulo de Co-
muna vecinales ó en otro caso por su
estubien agotado este, del Capitulo de
Supervividos; y para lo sucesivo se conigue
la cantidad de sesenta pesetas á razón
de veinte para cada uno en su respec-
tivo Capitulo del presupuesto para el
proximo ejercicio exigiendole el competente
nombramiento para que ^{le} tenga y conside-
re como tales empleados de este Muni-
cipio.

Tambien se acordó que se compranga el
canaledado de la Fuente del Collado y que
por la Comision encargada se presente la
oportuna cuenta justificada.

Que se abane á Don Luis Martin
Garcia las cuenta setenta y cinco pesetas
que se le adeudan segun cuenta por el ser-
vicio del Departamento de Cereales del pre-
sente ejercicio y gasto de viaje á Murcia
en asunto de la Corporacion.

Que igualmente se abane á el mismo
Don Luis Martin Garcia las diez y tres
cuenta ochenta y cinco pesetas duplicadas
por el segun cuenta en la confesion

